

● Permiso por nacimiento, adopción, guarda con finalidad de adopción o acogida

- ¿Qué día empieza el permiso por nacimiento? Empieza el día del parto y va por semanas (múltiples de 7), por ejemplo, si el parto es el día 15, la semana se cumple el día 21.
- ¿Cuántas semanas me corresponden de permiso por nacimiento? Desde el 31 de julio de 2025, el permiso es de 17 semanas. Las semanas 18 y 19 se denominan permiso por cuidado de hijo menor de 8 años.
- ¿Puedo dar parte de mi permiso al otro progenitor? No, el permiso es intransferible.
- ¿Qué tengo que hacer si estoy de baja y nace el bebé? Tiene que ir a recoger el alta médica y hacerla llegar al centro para su tramitación.
- ¿En caso de parto múltiple, puedo disfrutar de dos semanas del permiso por cuidado de hijo menor de 8 años por cada hijo? No, el permiso es por parto, no por número de niños nacidos en cada parto.
- Si además del permiso por nacimiento, tengo que pedir el permiso por hospitalización a continuación del parto y/o ampliación del permiso por tener otro hijo menor de 4 años, y/o devolución de vacaciones, ¿en qué orden se tienen que pedir los permisos? El orden de disfrute es indiferente siempre que sean continuos y justo a continuación de la semana 17 del permiso por nacimiento.
- ¿Cuánto tiempo tiene que haber transcurrido entre dos permisos por nacimiento interrumpido para solicitar otro fragmento del permiso? Como mínimo, entre un fragmento y otro, tienen que pasar 14 días naturales (2 semanas).